



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Nacional de Menores**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.378

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

M/IRM/PCV/CHP/FG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
- 6.- Servicio Nacional de Menores, **Dirección Regional de La Araucanía** (Dirección: Miraflores N° 945, Temuco)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 8995-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Servicio Nacional de Menores**, en la Región de La Araucanía, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Nacional de Menores**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Avanzando hacia un estilo de vida saludable**”

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$922.101.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Servicio Nacional de Menores** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Nacional de Menores** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 61.008.000-6, con domicilio en **Huérfanos N° 587, oficina 503**, comuna y ciudad de **Santiago**, representada para estos efectos por su Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, doña **Claudia De La Hoz Carmona**, domiciliada en **Miraflores 945**, comuna de **Temuco**, de paso por esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la el **Servicio Nacional de Menores**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Avanzando hacia un estilo de vida saludable”**, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Servicio Nacional de Menores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$922.101.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Claudia De La Hoz Carmona**, por el **Servicio Nacional de Menores**, consta de su nombramiento dispuesto en la Resolución N° 301, de fecha 31 de mayo de 2010, del Servicio Nacional de Menores, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 32/B, de 19 de enero de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


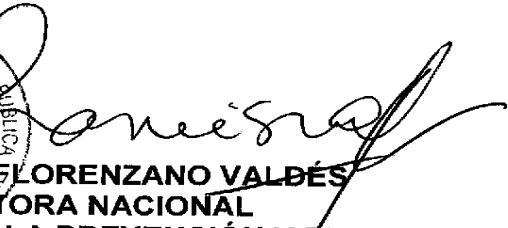
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Claudia De La Hoz Carmona**. Directora Regional. Dirección Regional de La Araucanía. **Servicio Nacional de Menores**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Servicio Nacional de Menores**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

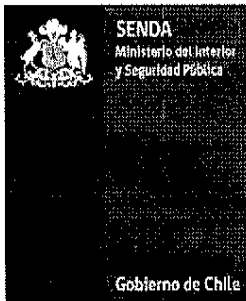
**CERTIFICADO N° 931  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3378
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Servicio Nacional de Menores, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.468.283.746
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	922.101
<b>Saldo Disponible</b>	342.143.153

  
**ALTA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "SENAME", RUT:N°61.008.000-6 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Nacional de Menores** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 61.008.000-6, con domicilio en **Huérfanos N° 587, oficina 503**, comuna y ciudad de **Santiago**, representada para estos efectos por su Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, doña **Claudia De La Hoz Carmona**, domiciliada en **Miraflores 945**, comuna de **Temuco**, de paso por esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Servicio Nacional de Menores**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Avanzando hacia un estilo de vida saludable**”, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Servicio Nacional de Menores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$922.101.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por

SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



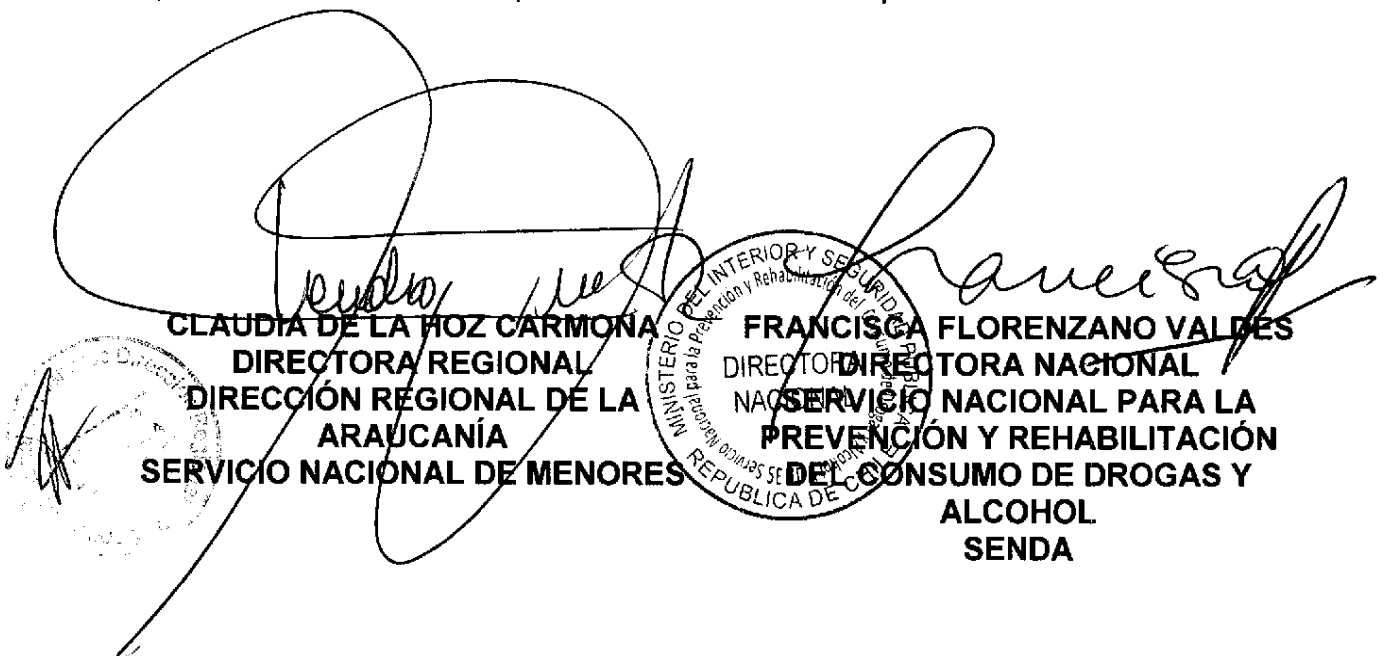
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Claudia De La Hoz Carmona**, por el **Servicio Nacional de Menores**, consta de su nombramiento dispuesto en la Resolución N° 301, de fecha 31 de mayo de 2010, del Servicio Nacional de Menores, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 32/B, de 19 de enero de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-01-055



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Avanzando hacia un estilo de Vida Saludable"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social
DURACION PROGRAMA	03 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX Región de La Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Temuco y Chol Chol	Temuco y Chol Chol

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Servicio Nacional de Menores
RUT	61.008.000 - 6
DIRECCIÓN	Huérfanos N° 587
TELÉFONO-FAX	(2) 23984000
E-MAIL	www.sename.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Servicio Público

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Claudia De La Hoz Carmona
RUT	12.422.962 - 6
DIRECCIÓN	Miraflores N° 945
TELÉFONO-FAX	(45) 2966016 - 2966013
E-MAIL	Claudia.delahoz@sename.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Danny Lagos San Martin
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Unidad de Planificación
TELÉFONO	(45) 2966024
E-MAIL	dlagos@sename.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	Bancoestado		
Nº DE CUENTA	62909142224		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta a este documento		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Fabián Miranda Araneda	Profesor Educación Física	Coordinador del Programa	35
Nicole Troncoso Torres	Profesor Educación Física	Relatora Taller y Monitora Baile	35
Miguel Parra Riquelme	Profesor Educación Física	Monitor Baile	4

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A mediados del mes de Junio del año 2012, un equipo de profesionales de SENDA, se presenta en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, con el propósito de exponer el Programa "Trabajar con Calidad de Vida", el cual tiene como propósito principal prevenir el consumo de drogas y alcohol dentro de las organizaciones, contribuyendo a mejorar la calidad de vida laboral de sus trabajadores. Este programa consta de 07 etapas de trabajo y se implementa en Instituciones Públicas, a través de una metodología participativa, auto-aplicada y dirigida por un equipo que representa a todos los estamentos de la organización. Es por ello que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, con fecha 02 de Agosto del año 2012 firma un Convenio de Colaboración con nuestro Servicio. Con la firma de este documento se ratifica el compromiso institucional, explicitado en la Etapa N° 1 del programa, dando pie a la implementación de la Etapa N° 2, que dice relación directa con la conformación del Equipo Preventivo Coordinador(EPC), el cual se establece a fines del mes de Agosto de 2012. En orden correlativo y para dar curso al calendario de trabajo, es que SENDA comienza a implementar la Etapa N°3 del programa, a través de un acabado estudio de todos los trabajadores pertenecientes a la Dirección Regional de nuestro Servicio y los Centros de Administración Directa, a través de una Encuesta de Calidad de vida Laboral, la cual fue aplicada el mes de Octubre del año 2012, obteniendo los siguientes resultados:

### Resultados Marco General:

Universo total de 280 trabajadores(as), donde la muestra fue aplicada a 214 trabajadores(as), de los cuales el 52,6% corresponde a mujeres trabajadoras y el 47,4% corresponde a hombres trabajadores, donde el mayor porcentaje 79% de Rango Etéreo oscila entre los 35 a 64 años de edad. A nivel educacional el 13,9% posee Estudios de Post Grado, el 33,2% presenta Estudios Superiores en Universidad, el 8,2% posee Formación Técnica, el 7,0% posee educación superior incompleta, el 18,2% posee educación media Científico Humanista, el 5,3% posee educación Técnico profesional y otros el 14,2%. El Promedio de horas semanales de trabajo es del 44 hrs semanales, a nivel de contrato de trabajo el 94% de los trabajadores(as) presentan un contrato anual, el 2,7% Indefinido, el 2,7% temporada y el 1,1% se encuentra a prueba.

### Resultados Marco Especifico:

Al consultar a los 214 Trabajadores(as) del Servicio Nacional de Menores, con respecto a ¿Si conocían sobre el reglamento especial que regula el uso de alcohol o drogas en los trabajadores? Las respuestas porcentuales fueron las siguientes: Un 22,5% declaro conocer el reglamento, un 26,9% declaro no conocer el reglamento y un 50,5% declaro que no sabía de la existencia de este.

En relación a la pregunta ¿Dónde buscaría apoyo por algún problema relacionado con el consumo de alcohol y droga? Las respuestas porcentuales fueron las siguientes: Un 42,7% declaro que no buscaría apoyo u orientación dentro de la organización, un 18,9% si buscaría apoyo de un jefe o superior dentro de la organización, un 17,3% solicitaría apoyo a un compañero de trabajo, un 10,8% buscaría apoyo en profesionales asistentes sociales o psicólogos dentro de la misma organización y un 10,3% corresponde a otras respuestas.

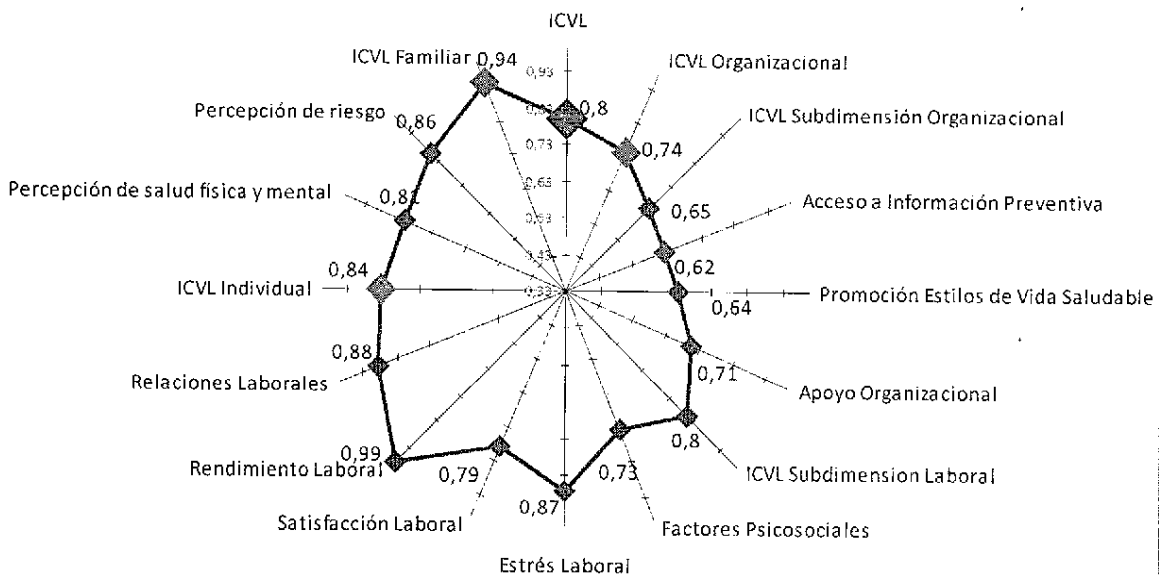


Con respecto a la dimensión Organizacional del Servicio Nacional de Menores, en un 1° análisis se midieron 03 subdimensiones:

- Apoyo Organizacional.
- Acceso a Información Preventiva.
- Promoción de Estilos de Vida Saludable.

Obteniendo como resultado:

- Que un 23,3% de los encuestados, se inclinaron a fomentar el Apoyo Organizacional.
- Un 38,3% de los encuestados, se inclinaron por tener acceso a la información preventiva dentro de la Organización.
- **Un 40,1% de los encuestados, señalaron que lo adecuado era poder trabajar la Promoción de Estilos de Vida Saludable dentro de la Organización.**



De acuerdo al Diagnostico elaborado por el equipo profesional de SENDA IX Región, nos indica que está claramente definida la directriz a seguir por parte de nuestra organización, para fomentar la Calidad de Vida en el Trabajo. Y a la ausencia de un Programa que trabaje la Promoción de la Vida Saludable como un estilo de Vida en la Organización, es que se hace indispensable el poder llevar a cabo la presente iniciativa.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La implementación de la presente iniciativa, se fundamenta en que como Servicio somos parte del Programa "Trabajar con Calidad de Vida" que lleva a cabo el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, donde su objetivo principal es *habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales*. Es por ello que toma sentido el ser parte de este proceso licitatorio, entendiendo además que en el programa señalado nos encontramos con la Etapa N° 3 concluida (Diagnostico) la cual nos ayudo a identificar la situación problema y los factores causales implicados, a fin de obtener los antecedentes necesarios para planificar y orientar la acción.

Este resultado apunta a trabajar dentro de la organización, los dos ejes críticos enunciados en el diagnostico y definición del problema, de la presente iniciativa, donde la gran mayoría de los encuestados se inclinaron a trabajar la promoción de la vida saludable y el acceso a la información preventiva, haciéndose por ende, parte de la prioridad temática de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, donde se plantea a la prevención como un conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo.

Cuando nos referimos a la prevención, la definimos como anticiparse, adelantarse, actuar para evitar que ocurra algo que no queremos que pase, en este caso se trabajara a través de Charlas de Capacitación el marco conceptual teórico de fomentar la vida saludable como un estilo de vida, para finalizar con una actividad masiva del tipo práctico que incorpore los contenidos programáticos, entendiendo toda vez que la implementación de este proyecto nos ayudara a defendernos contra la depresión, a enfocar de mejor manera nuestra memoria y estabilizar su estado de ánimo. Aprendiendo a ampliar la gama de opciones de alimentos y tomar decisiones inteligentes de estilo de vida, tales como reducir o eliminar el consumo de drogas, alcohol y dejar de fumar, puede beneficiarse con un mejor estado de ánimo y una mejor visión de la vida dentro de la organización.

Y por ultimo indicar, que nos encontramos como Servicio, diseñando una nueva política de recursos humanos a nivel nacional, que se complementa con el inicio de la Etapa N° 4 del programa Trabajar con Calidad de Vida. Entendiendo que esta nueva política desarrollara acciones que fomenten la promoción de estilos de vida saludable y conductas de auto cuidado, y que estimulen el compromiso organizacional, además que no es menor destacar que las acciones preventivas tienen un menor costo, ya que benefician tanto a la organización, como sus metas en tanto forman parte de una cultura preventiva común.





## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Este Proyecto se llevara a cabo en la IX Región de la Araucanía, abarcando las Comunas de Temuco y Chol Chol, localidades donde se encuentran ubicados los Centros de Administración Directa y Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores.

Comuna	Establecimiento	Sector	Dirección
Temuco	Dirección Regional	Centro	Miraflores N° 945
Temuco	Semicerrado	Centro	Balmaceda N° 751
Temuco	CTD Belén	Estadio Sevilla	Inés de Suarez N° 1485
Temuco	CTD Alborada	Estadio Sevilla	Arturo Perez Canto N° 02164
Chol Chol	CIP – CRC Chol Chol	Renaco	Km 01 Camino Chol Chol a Temuco

Ubicación de Centros en Temuco:



Ubicación Centro Chol Chol:





**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
35 a 64 años	Varones	40	Funcionarios Públicos de ambos sexos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, que se desempeñan en el Servicio Nacional de Menores IX Región de la Araucanía.
	Mujeres	60	
<b>TOTAL</b>			



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Concientizar a funcionarios del SENAME en la importancia de promocionar un estilo de vida saludable, como método preventivo para la disminución de los factores de riesgo en el consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Reconocer elementos de fisiología básica del ejercicio y su influencia en la salud de personas.	Conocimiento del tema Conciencia del tema	El 70% de los funcionarios capacitados responden correctamente la Check List, luego de la implementación del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista Asistencia.</li> <li>• Sistematización Programa</li> </ul>
Interpretar los efectos físicos, psicológicos y sociales de la actividad física en los trabajadores.	Reconocer los principales efectos Asociarlos a las problemáticas de los trabajadores	El 70% de los funcionarios capacitados responden correctamente la Check List, luego de la implementación del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista Asistencia</li> <li>• Sistematización Programa.</li> </ul>
Analizar los diferentes factores del ejercicio que intervienen en la prevención y tratamiento del consumo de estupefacientes.	Asociar algunos deportes a la prevención Asociar actividades a la prevención.	El 70% de los funcionarios capacitados responden correctamente la Check List, luego de la implementación del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista Asistencia</li> <li>• Sistematización Programa</li> </ul>
Diseñar una propuesta individual de intervención que tenga a la actividad física como eje fundamental	Elaborar una propuesta de acción	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Propuestas Diseñadas}}{\text{N}^\circ \text{ Funcionarios Capacitados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista Asistencia</li> <li>• Cantidad de Propuestas.</li> </ul>
Valorar la actividad física y los deportes como un pilar del crecimiento en la organización.	Realizar una masiva de baile entretenido Generar un impacto familiar y local	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Asistentes valoran Actividad}}{\text{N}^\circ \text{ Funcionarios Convocados}} \times 100$	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lista Asistencia</li> <li>• Sistematización Programa</li> </ul>



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Este proyecto surge sobre la base de fomentar actividades, que inciten a querer promocionar un estilo de vida saludable, tanto a nivel individual como colectivo.

Todas las tendencias sociales encuentran asiento en el cuerpo humano, en la fisiología del organismo, cuando se trata de adicciones, costumbres perniciosas o inclinaciones que afectan maliciosamente nuestra salud. Por eso, es importante la vida sana, porque mediante la práctica de actividad física, una buena nutrición, evitar el consumo de tabaco, Alcohol y drogas, nos conduce a generar un estilo de vida saludable.

En epidemiología, el estilo de vida, hábito de vida o forma de vida es un conjunto de comportamientos o actitudes que desarrollan las personas, que unas veces son saludables y otras son nocivas para la salud. En los países desarrollados los estilos de vida poco saludables son los que causan la mayoría de las enfermedades.

- 1.- Clínica Alemana (2002). Sedentarismo chileno: ¿preocupante o una exageración? Santiago. Disponible en: <http://www.alemana.cl>
- 2.- Gutiérrez, S. (1995). Valores sociales y deporte. Madrid: Editorial Gymnos.
- 3.- Hassmén, P.; Koivula, N. y Uutela, A. (2000). Physical exercise and psychological well-being: a population study in Finland. Preventive Medicine, 30, 17-25.
- 4.- Long, B. y Stavel, R. (1995). Effects of exercise training on anxiety: A meta- analysis. Journal of Applied Sport Psychology, 7, 167-189.
- 5.- Sociedad Americana de Neurociencias. (2002). Congreso anual. San Diego, Estados Unidos
- 6.- American Psychological Association - APA (2000). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Washington: American Psychological Association -APA.
- 7.- Argentina en Movimiento. (2000). Hábitos deportivos de la población argentina. Investigación realizada por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, con el soporte calificado del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- 8.- Blumenthal, J.; Babyak, M.; Moore, K.; Craighead, W.; Herman, S. y Khatri, P. (1999). Effects of exercise training on older patients with major depression. Archives of Internal Medicine, 159, 19, 2349-56
- 9.- BrainWork. (2002). The Neuroscience Newsletter, 12.
- 10.- Vargas-Mendoza, J. E. (2007) DESARROLLO INFANTIL: La Teoría de Wallon. México: Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C.
- 11.- CAÑEQUE, HILDA (1991) Juego y vida: la conducta lúdica en el niño y el adulto. Editorial Ateneo. Buenos Aires.
- 12.- DEVIS DEVIS JOSÉ ( 1997) Nuevas perspectivas curriculares de la educación física. Editorial INDE Barcelona.
- 13.- TRIGO EUGENIA (1997) Juegos motores y creatividad. Editorial Paidotribo.
- 14.- Maiorana A, O'Driscoll G, Dembo L, Cheetham C, Goodman C, Taylor R, et al. Effect of aerobic and resistance exercise training on vascular function in heart failure. Am J Physiol Heart Circ Physiol. 2000;279:H1999-2005.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves

**Prevención:** Según la ONU es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

**Promoción de la Salud:** Chile, al igual que el resto del mundo, enfrenta el desafío de responder oportuna y eficazmente a las necesidades de salud de su población. En la actual situación demográfica y epidemiológica, los problemas de salud asociados a estilos de vida y multicausalidad son responsables de gran parte de la morbilidad y de los déficits en calidad de vida.

**Vida Saludable:** Vida saludable es más que un mero concepto mediático que surge de tanto en tanto intentando buscar soluciones facilistas a esta compleja problemática que está instalada de manera sólida en la sociedad occidental. Vida saludable es un proyecto de vida permanente -que debe trabajarse diariamente con actitudes y hechos concretos-, el cual se basa en acciones individuales que, al sumarse a las efectuadas por el resto de los miembros de la sociedad, promueve cambios en la forma de ver y vivir la vida, los cuales tienden a perpetuarse a través de generaciones.

##### Línea de Intervención:

En el ámbito de acción Social, podemos destacar la participación sociocultural, recreativa y deportiva. En este ámbito se considera fundamental, entregar los elementos teóricos necesarios a los trabajadores de Sename, para que ellos se conviertan en facilitadores y promotores de un estilo de vida saludable, entre sus pares y grupos sociales de desarrollo, teniendo relevancia la participación del núcleo familiar, en la entrega y traspaso de conocimiento.

##### Etapas de Intervención:

El programa consiste en una capacitación a los funcionarios del Sename en cuanto a la importancia de la actividad física y los deportes como método de prevención y tratamiento para las afecciones que los niños chilenos, y de la región tienen.

Para esto abordaremos temas relacionados a la salud y calidad de vida, sus efectos fisiológicos, y su íntima relación con el desarrollo integral de nuestros funcionarios y en consecuencia, la disminución de los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol.

La capacitación se realizará directamente en los centros asociados al Sename, en sesiones de dos horas, y cada centro recibirá dos bloques de capacitación, es decir 4 horas en total. Las clases serán impartidas por dos profesores de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación. Cada sesión contará con un listado de participantes para una posterior evaluación.



Las sesiones serán dinámicas, participativas y contarán con una actividad recreativa o gimnasia laboral para hacer más ameno el trabajo y fomentar la participación de los asistentes.

Para finalizar las sesiones se solicitará a los asistentes realizar una propuesta de intervención eficaz basada en los contenidos revisados, es decir, se utilizará la actividad física y los deportes como protagonista. Así quedarán ideas concretas con las competencias adquiridas, para ser analizadas en un futuro.

El programa finalizará con una masiva de baile entretenido donde los asistentes podrán disfrutar de una jornada de ejercicio. Se extenderá la invitación a los familiares (especialmente niños), de los funcionarios y autoridades pertinentes, transformando el cierre del programa en un evento familiar y acogedor. La masiva de baile entretenido concluirá con la entrega de estímulos para quienes participaron del programa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Charlas Teóricas</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación en Estilo de Vida Saludable	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La capacitación se realizará directamente en los centros de Administración Directa del Sename y la Dirección Regional, en sesiones de dos horas, y cada centro recibirá dos bloques de capacitación, es decir 4 horas en total. Las clases serán impartidas por dos profesores de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación. Cada sesión contará con un listado de participantes para una posterior evaluación.</p> <p>Para esto abordaremos temas relacionados a la salud y calidad de vida, sus efectos fisiológicos, y su íntima relación con el desarrollo integral de los trabajadores y, en consecuencia, el alejamiento del consumo de drogas.</p> <p>Las sesiones serán dinámicas, participativas y contarán con una actividad recreativa o gimnasia laboral para hacer más ameno el trabajo y fomentar la participación de los asistentes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dirección Regional de Sename y Centros de Administración Directa.	03 Meses	1 vez al mes.	30 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Fotocopias	500	25	12500
Locomoción	52	450	23400
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Globos	200	20	4000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo Data Show y Notebook	11	40000	440000



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Cierre Proyecto</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Actividad Deportiva de Baile Entretenido y Ceremonia de Cierre del Proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se extenderá una invitación a los funcionarios del Sename y sus centros asociados, a los familiares y autoridades vinculadas a participar de una actividad masiva de baile entretenido, donde el ejercicio y la actividad física serán los protagonistas. La actividad tendrá una duración de 3 horas, donde habrá pausas para la hidratación y para llevar a cabo algunos concursos relacionados al programa. Se realizará también una breve ceremonia de entrega de estímulos a los participantes, donde participaran las autoridades de SENDA y SENAME.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio CTD Alborada	03 Meses	1 vez el 3° Mes	5
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Locomoción	6	450	2700
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hidratación	200	500	100000
Yogurt	200	120	24000
Barra Cereal	200	150	30000
Jockey Estampados	50	2600	130000
Poleras Estampadas	20	5900	118000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Micrófono Cintillo Inalámbrico	1	69899	69899
Micrófono Mano Inalámbrico	1	29900	29900



**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Realización de Charlas de Vida Saludable	X	X	
02	Actividad Deportiva de Baile Entretenido y Ceremonia de Cierre del Proyecto.			X





## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

De acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, la cual señala que el logro de los objetivos, se impulsara mediante la Promoción y la disminución de los factores de Riesgo que predicen conductas en las personas. Es por ello que la evaluación de esta iniciativa se realizara, de la siguiente forma:

1° Al inicio de la Capacitación, todos los participantes deberán llenar una Check List, la cual tiene directa relación con los contenidos programáticos del proyecto.

2° Al finalizar el proyecto, se aplicara una Evaluación Ex – post, con las preguntas realizadas en el Check List inicial, para establecer un cuadro comparativo, y medir la variación en los factores de riesgo.

3° Una vez realizada la sistematización respectiva, se enviara un Informe a SENDA IX Región, el cual dará cuenta de los resultados obtenidos.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Con la ejecución de este programa se espera atender los resultados del Diagnóstico realizado a al Sename Regional en el marco de las Etapas del Programa "Trabajar con Calidad de Vida", en donde esperamos mejorar los puntos "Acceso a información preventiva" y "Promoción de estilos de vida saludables".

En este sentido para solucionar el bajo resultado obtenido en "Acceso a Información Preventiva" se espera lograr una participación activa de los trabajadores en las charlas que se impartirán en cada uno de los cuatro Centros de Administración Directa del Sename y en la Dirección Regional, así, lograr internalizar en el trabajador tomando conciencia de la importancia de la calidad de vida, salud, sus efectos fisiológicos, y como esto puede afectar su relación laboral y especialmente el trato con nuestros niños usuarios/as y su desarrollo integral; junto con ello que el trabajador tome conciencia de los beneficios de un estilo de vida saludable y el perjuicio que genera en sí y a su entorno en el consumo de drogas. Con esta actividad estamos atendiendo mayormente el punto deficitario.

Finalmente como cierre del Proyecto se invitará a los trabajadores de los cuatro Centros de Administración Directa y Dirección Regional a la actividad masiva de baile entretenido en donde se espera reforzar en los trabajadores y sus familiares la generación de espacios y formas de vida en el marco de estilos de vida saludable, actividad que se realiza en forma entretenida uniendo el grupo familiar y el entorno laboral del trabajador así generar en conjunto una significancia en todos los participantes.

Con ello los trabajadores contarán con la información y conocimiento suficiente con respecto a la prevención del consumo de drogas, abuso de alcohol; junto con ello los trabajadores se transformarán promotores activos de los estilos de vida saludable en los trabajadores y sus familias.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para el desarrollo de las actividades en el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado se realizarán las siguientes acciones:

- Se realizará en el marco de las reuniones programadas por el Equipo Preventivo Coordinador EPC del Sename, junto al profesional de Senda y al Profesor Deportivo del proyecto, la planificación de las actividades de acuerdo al cronograma presentado en el proyecto, realizando la distribución de fechas por Centros y Dirección Regional, contando como medio de verificación la Planificación de Actividades y Lista de asistencia de la reunión.
- Se realizará convocatoria a todos los Centros y Dirección Regional coordinado por el Equipo EPC para la participación de los funcionarios/as, a través de correo electrónico, avisos murales.
- Al inicio de las charlas programadas se aplicará un chek list a cada uno de los participantes con el fin de evaluar acceso a información preventiva y conocimiento sobre estilos de vida saludable, las que se tabularan y medirán los resultados ex – ante.
- La realización de las charlas serán en cada uno de los Centros y Dirección Regional, coordinando los turnos de los trabajadores para dar cumplimiento con la actividad, en ella se levantará una lista de asistencia como medio de verificación.
- La realización de la actividad de cierre y baile entretenido se realizará en el Gimnasio ubicado en el Centro CTD Alborada de Sename, para esta actividad se tomarán fotos, a los trabajadores y sus familias, se solicitará firma a los participantes de lista de asistencia.
- Posteriormente de realizada las actividades se solicitará a los participantes llenar check list cuestionario con el fin de evaluar los conceptos de acceso a información preventiva y conocimiento sobre estilos de vida saludable, las que se tabularan y medirán los resultados ex – post.
- Posteriormente en reunión programada del Equipo EPC, se analizarán los datos mostrando los avances y cumplimiento de los objetivos del proyecto



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Fabián Miranda Araneda
EDAD	24
RUT	16.980.986-0
DOMICILIO	Altair 02265, Villa Galicia
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación
TELEFONO	71252530
E-MAIL	Fabian.miranda@live.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación. UFRO, Titulado.</li> <li>✓ Diplomado en Gestión y evaluación de proyectos. UFRO, en curso.</li> <li>✓ Magíster en Educación Física, con mención en condición física y salud. UFRO, Incompleto.</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Profesional del área de la Educación Física, sin especialidad en la Temática.
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del Proyecto, encargado de todas las actividades descritas en la propuesta.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Me interesa poder ser partícipe del presente proyecto, debido a que en esta iniciativa se conjuga lo teórico con lo práctico, en beneficio de los trabajadores del Sename. Usando como herramienta principal la promoción de un estilo de vida saludable para los funcionarios de esta institución, y así disminuir los riesgos asociados al consumo de Drogas y alcohol.
---

17 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Nicole Andrea Troncoso Torres
EDAD	24 años
RUT	16.947.784 - 1
DOMICILIO	San Martín N° 01725
PROFESIÓN/OFICIO	Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación
TELÉFONO	74911557
E-MAIL	nicoletoncoso88@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación. UFRO, Titulada.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

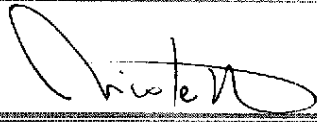
Profesional del área de la Educación Física, sin especialidad en la Temática.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Relatora de Talleres en los Centros de Sename y Dirección Regional, además actúa como monitora de baile en la ceremonia de Cierre del proyecto.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Me resulta importante poder apoyar iniciativas como esta, ya que sería mi primera vez que participo en un proyecto de esta índole, es un tema que me agrada, y más aun si tiene relación con la prevención para el consumo de drogas y alcohol. Además de tener estrecha relación con fomentar la vida saludable en el trabajo, a través de Charlas de capacitación y Baile Entretenido.

17 de Mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Miguel Ángel Parra Riquelme
EDAD	25
RUT	16.764.302-7
DOMICILIO	Altair 02265 – Galicia 3
PROFESION / OFICIO	Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación
TELÉFONO	92413473
E-MAIL	prof.m.parra@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Profesor de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación. UFRO, Titulado.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

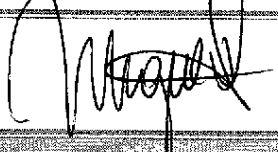
Profesional del área de la Educación Física, sin especialidad en la Temática.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de Baile, en ceremonia de cierre del Proyecto.

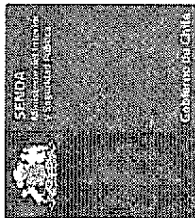
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Quiere participar en forma activa de este proyecto, contribuyendo a través de la actividad de Baile Entretenido en el cierre del proyecto. Esto debido a que les va a permitir a los trabajadores del Sename, hacer una pausa en su trabajo diario, para ser partícipes de una actividad que promocióne la vida saludable, como elemento fundamental en la disminución de los riesgos de consumir alcohol y drogas.

17 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Fotocopias	500	25		12.500		12.500
Locomoción	26100	26100	26.100			26.100
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>26.100</b>	<b>12.500</b>	<b>0</b>	<b>38.600</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>0</b>			

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Hidratación	200	500	100.000			100.000
Yogurt	200	120	24.000			24.000
Barra Cereal	200	150	30.000			30.000
Globos	200	20	4.000			4.000
Jockey Estampados	50	2600	130.000			130.000
Poleras Estampadas	20	5900	118.000			118.000
						0
SUB TOTAL \$			406.000	0	0	406.000
			TOTAL ITEM \$			406000



PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor Educación Física	35	5273	184.555			184.555
Profesor Educación Física	35	5273	184.555			184.555
Profesor Educación Física	4	5273	21.092			21.092
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			390.202	0	0	390.202
TOTAL ITEM \$						390.202

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Microfono Cintillo Inalambrico	1	69899	69.899			69.899	
Microfono Mano Inalambrico	1	29900	29.900			29.900	
Arriendo Data Show y Notebook	11	40000		440.000		440.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>99.799</b>	<b>440.000</b>	<b>0</b>	<b>539.799</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>539.799</b>	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	26.100	12.500	0	38.600	2,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	406.000	0	0	406.000	44,0%
PERSONAL	390.202	0	0	390.202	42,3%
EQUIPAMIENTO	99.799	440.000	0	539.799	10,8%
<b>TOTAL</b>	<b>922.101</b>	<b>452.500</b>	<b>0</b>	<b>1.374.601</b>	<b>100,0%</b>

  
 Claudia De La Hoz Carmona  
 Servicio Nacional de Mendres IX Región



GOBIERNO DE CHILE

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
IX REGION

Fecha 1 P.I.C.I.D.

Nº 6922

Distribución Dnuj/DAF/JC

Para su inf. Preparar Resp

Tratar Ud. Estudiar

Para su inf. Ética

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
29 ABO. 2010

OMISION  
FORMA RAZON Y REGISTRO

REGISTRADO

*[Firma]*

NOMBRA TITULAR A PERSONAS QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN N° 0301

SANTIAGO, 31 MAY 2010

Hoy se resolvió lo que sigue:

*[Firma]*

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 OCT. 2010

VISTO:

JEFE SUBDIVISION NOMBRAMIENTOS

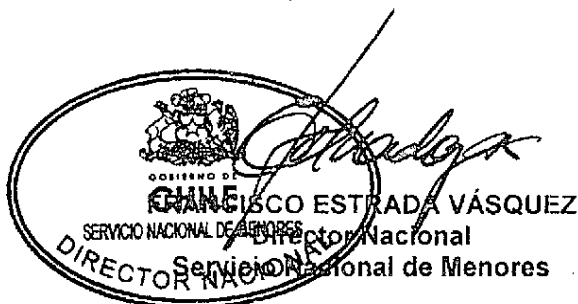
Lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980 y 441, de 2010, ambos del Ministerio de Justicia; en los artículos 7°, letra c) y 16° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el D.F.L. N° 8, de 1990, del Ministerio de Justicia, que Adecuó la Planta de Personal de este Servicio y la Ley N° 20.407, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, a contar de las fechas que se indica en cada caso, en los cargos y grados que se mencionan, en la Planta de Personal Regional de este Servicio, a las siguientes personas:
  - a) Don **JOSÉ ENRIQUE PUSTAMANTE VIVANCO**, RUN N° 13.028.868-5, a contar de 31 de mayo de 2010, como Director Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de Tarapacá, dependiente de este Servicio
  - b) Doña **MARISOL FLORES VARGAS**, RUN N° 8.929.225-5, a contar del 09 de junio de 2010, como Directora Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de Antofagasta.
  - c) Doña **PAULA IVONNE MOLINA MALLEA**, RUN N° 14.151.336-2, a contar del 1° de junio de 2010, como Directora Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de Coquimbo.
  - d) Don **MARCELO ARMANDO PLATERO HIDALGO**, RUN N° 12.611.036-7, a contar del 1° de junio de 2010, como Director Regional, Directivo, grado 6° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de Valparaíso.
  - e) Don **FRANCISCO ALFREDO MORENO ÁVILA**, RUN N° 10.639.563-2, a contar del 1° de junio de 2010, como Director Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - f) Doña **CLAUDIA LORENA DE LA HOZ CARMONA**, RUN N° 12.422.962-6, a contar del 31 de mayo de 2010, como Directora Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de La Araucanía.

- g) Doña **CAMILA PAZ PANADÉS DÍAZ**, RUN N° 13.903.948-3, a contar del 31 de mayo de 2010, como Directora Regional, Directivo, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Dirección Regional de Los Lagos.
2. Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes mencionadas asumen sus funciones en las fechas señaladas en cada caso, de conformidad con el artículo 16° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
  3. Los antecedentes personales del Sr. José Enrique Bustamante Vivanco, se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.
  4. Se acompañan los antecedentes personales de las siguientes personas: Marisol Flores Vargas, Paula Ivonne Molina Mallea, Marcelo Armando Platero Hidalgo, Francisco Alfredo Moreno Ávila, Claudia Lorena de la Hoz Carmona y Camila Paz Panadés Díaz.
  5. Determinése que las personas antes mencionadas y nombradas titulares en los cargos y grados señalados tendrán derecho a percibir la Asignación Profesional, conforme se contempla en el artículo 19°, de la Ley N° 19.185.
  6. Déjese establecido que con los presentes nombramientos no se altera la dotación de 290 cargos asignados al Programa 01 de este Servicio.
  7. Impútese el gasto que demande la presente Resolución en la Partida 10, Capítulo 07, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01 y Asignación 001, del Presupuesto del Servicio Nacional de Menores.

**TOMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Y 343  
**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Nacional
2. Direcciones Regionales I, II, IV, V, VI, IX y X Regiones.
3. Departamentos: Jurídico, Responsabilidad Juvenil, Auditoría, Planificación y Control de Gestión, Personas, Adopción, Adm. Y Finanzas y Protección de Derechos.
4. Centros de Administración Directa (Todos)
5. Unidad de Remuneraciones
6. Unidad de Personal - DINAC
7. Unidad de Bienestar
8. Interesados/as
9. Oficina de Partes



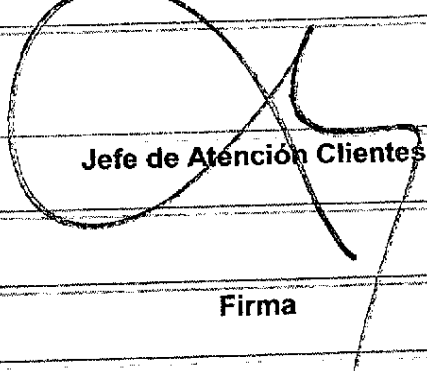
# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	629	Nombre Oficina	Temuco 629
Fecha	17	05	13

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	TEMUCO
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	SENAME COORD. IX REGION.
RUT	61.008.000-6

<input checked="" type="checkbox"/> Es Titular de Cuenta	629-0-914222-4
Corriente N°	

Desde	26/ Abril /1983
-------	-----------------

	
Jefe de Atención Clientes	
Firma	



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

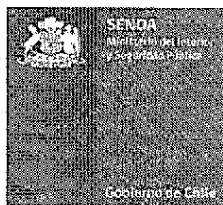
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Servicio Nacional de Menores**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Temuco, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Srta. Claudia De La Hoz Carmona**

Firma Representante Legal



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Servicio Nacional de Menores**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.


En Temuco, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **Srta. Claudia De La Hoz Carmona**

Firma Representante Legal



09-02-055

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido, Paterno, Materno, Nombres		
SERVICIO NACIONAL DE MENORES		
Calle	Número	Depto. Of.
P VALDIVIA	4070	
Población, Villa o Lugar		Comuna o Ciudad
NUNDA		
Actividad Económica		
ADMINISTRACION PUBLICA DEFENSA		
		Número
		61.008.000-6
REPUBLICA DE CHILE		

SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

07 1953

SANTIAGO



## Certificado de Saldo en Cuenta Corriente



Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
629-0-914222-4	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	61.008.000-6

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ANA MILLAQUEN CAÑOLAF	Usuario	19/08/2013 - 14:17:07

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Julio 2013
Saldo \$	14.494.020





TRAMITADO

REF.: FIJA TEXTO REFUNDIDO Y DEFINITIVO EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS DIRECTORES/AS REGIONALES Y FUNCIONARIOS/AS QUE INDICA, Y REVOCA FACULTADES A PERSONA QUE SEÑALA.

RES. EXENTA N° 0032/B

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2007.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 y 43 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3, 4, 11 y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980 y 510, de 2006, del Ministerio de Justicia; en la Ley 18.834; en la Resolución Exenta de SENAME N° 0293/B, de 2005 y sus posteriores modificaciones; en las Resoluciones Exentas de SENAME N°s. 0893/B, 1106/B y 1148/B, todas de 2005, y 0062/B, 0595/B, 0629/B y 0676/B, todas de 2006; y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución de SENAME N° 0293/B, de 2005, se fijó el texto definitivo en materia de delegación de facultades a los/as Directores Regionales y funcionarios que en ella se señalan.

2° Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 0438/B, de 2005, de SENAME, se restringió la facultad delegada mediante la resolución indicada en el considerando anterior, en materia de compra y contratación de servicios en el aspecto que en ella se señala y, además, se precisó el alcance de las facultades delegadas en cuanto a la adquisición, a cualquier título, de vehículos motorizados.

3° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 0893/B, 1106/B y 1148/B, todas de 2005, y 0062/B, 0595/B, 0629/B y 0676/B, todas de 2006, se delegaron en los Directores/as Regionales y otros/as funcionarios/as que se indican las facultades de suscribir prórrogas de convenios celebrados en virtud del D.F.L. N° 1.385, de 1980 y Decreto Supremo N° 153, del Ministerio de Justicia, que se encontraban vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.032, modificaciones y términos de las mismas, que se celebren con los colaboradores acreditados en la respectiva región y dictar las resoluciones que aprueben los actos administrativos; asimismo, para suscribir los convenios, modificaciones y términos bilaterales y unilaterales de convenios celebrados

con colaboradores acreditados, cuyos proyectos hayan sido seleccionados como resultado de concursos públicos de la Ley N° 20.032 y dictar los respectivos actos administrativos que los aprueben. Finalmente, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 0595/B, 0629/B y 0676/B, todas de 2006, se revocaron facultades delegadas a ciertos/as funcionarios/as y se delegaron en otros/as.

4º Que, atendida la circunstancia de la próxima entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, se hace imprescindible contar con el servicio de tecnovigilancia o vigilancia electrónica en los centros cerrados de privación de libertad y en los centros de internación provisoria que la misma establece en cada una de las regiones del país.

5º Que, con el propósito de contribuir a la desconcentración administrativa y hacer más eficiente y eficaz el funcionamiento de las instancias regionales del Servicio, se estima pertinente delegar en los/as Directores/as Regionales la facultad de contratar el equipamiento, instalación y puesta en marcha de los sistemas de tecnovigilancia en sus respectivas regiones.

#### **RESUELVO:**

Fíjese un nuevo texto refundido y definitivo en materia de delegación de facultades a los Directores/as Regionales y funcionarios/as que indica, dejando sin efecto las resoluciones anteriores:

**PRIMERO:** Deléguese en las personas que se encuentren ejerciendo las funciones de Director/a Regional del Servicio Nacional de Menores en las correspondientes regiones, y en los/as funcionarios/as Olga Teresa Esquivel Tapia, Verónica Marcela Venegas Quintana y César Omar Montiel Alvarado, para que las ejerzan en la Tercera, Undécima y Duodécima Regiones respectivamente, las facultades que a continuación se indican:

#### **En relación con adquisiciones, contratos de suministros y prestación de servicios:**

1.- Efectuar las contrataciones a través de la modalidad de Convenio Marco consagrada en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, siempre que la respectiva adquisición de bienes, o la contratación de servicios no supere las 1.000 UTM, por cada proceso de compra o contratación, suscribir los contratos que correspondan y dictar los actos administrativos derivados de dicha modalidad de contratación.

2.- Efectuar el llamado a licitación pública y privada, suscribir los contratos respectivos y dictar los actos administrativos que se deriven de dichos procesos para la: adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la respectiva Dirección Regional y los Centros de Administración Directa ubicados en la Región, siempre que el monto de la contratación no supere las 1000 UTM, por cada proceso de compra y contratación de servicios. Esta delegación no comprende el llamado a licitación privada fundada en la causal contenida en el Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, esto es, tratándose de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto.

3.- Autorizar y aprobar la contratación directa o trato directo fundado en cualquiera de las circunstancias del artículo 8 de la Ley N° 19.886, con excepción de la causal de la letra c), es decir urgencia, emergencia o imprevisto, suscribir los contratos que correspondan y dictar los actos administrativos derivados de dicha modalidad de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la Dirección Regional y los Centros de Administración Directa ubicados en la respectiva Región, siempre que el monto de la contratación no supere las 1000 UTM, por cada proceso de compra o contratación.

4.- Las facultades señaladas en los numerales anteriores incluyen la adquisición y equipamiento de sistemas de tecnovigilancia o tecnopreención en los centros cerrados de privación de libertad y centros de internación provisoria, contemplados en la Ley N° 20.084, siempre que el monto de la contratación no supere las 4.000 UTM, por cada proceso de compra.

5.- Se excluyen de las facultades delegadas en los números 2 y 3 precedentes, el llamado a licitación pública privada, la autorización y aprobación del trato directo, la suscripción de los contratos respectivos y la dictación de los actos administrativos que deriven de dichos procesos para la:

- a) Contratación, ejecución y recepción de obras de construcción, reparación o mejoramiento que se realicen en las respectivas Direcciones Regionales, Centros de Administración Directa, centros privativos de libertad y centros de internación provisoria, de la Ley N° 20.084, cualquiera sea el origen y cuantía de los recursos con los que se financie, con la sola excepción establecida en el número 4.
- b) Equipamiento de las Direcciones Regionales, Centros de Administración Directa y centros privativos de libertad y centros de internación provisoria de la Ley N° 20.084, siempre que dicho equipamiento se financie con recursos del Ministerio de Justicia.

6.- La facultad para adquirir a cualquier título el/los vehículo/s motorizado/s que sean necesario/s para la marcha de la respectiva Dirección Regional (incluidos los centros de administración directa), podrá ser ejercida siempre que para la celebración del respectivo contrato no se requiera la autorización previa del Ministerio de Hacienda. Dicha autorización se requerirá en los siguientes casos:

- a) En el evento de que el precio unitario del vehículo exceda el máximo que al efecto fije el citado Ministerio.
- b) En el caso que, mediante dicha adquisición se supere la dotación máxima de vehículos motorizados fijada para el Servicio por el ya referido Ministerio.

#### **En relación con los bienes del Servicio:**

4.- Celebrar, modificar y poner término a los contratos de arrendamiento de inmuebles, que sirvan como dependencias de la respectiva Dirección Regional y dictar la resolución aprobatoria correspondiente. Dicha facultad sólo podrá ser ejercida cuando no exista en la Región un inmueble fiscal adecuado para la instalación de las dependencias de la respectiva Dirección Regional, y siempre que para la celebración del respectivo contrato no se requiera autorización previa del Ministerio de Hacienda, esto es, cuando la renta mensual y/o plazo no superen los que fije el referido Ministerio, según lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos.

5.- Celebrar, modificar y poner término a los contratos de arrendamiento de bodegas, estacionamientos y demás dependencias necesarias para la marcha de la respectiva Dirección Regional y dictar la resolución aprobatoria correspondiente. Dicha facultad sólo podrá ser ejercida cuando no exista en la Región un inmueble fiscal adecuado para la instalación de las dependencias antes señaladas, siempre que para la celebración del respectivo contrato no se requiera autorización previa del Ministerio de Hacienda, esto es, cuando la renta mensual y/o plazo no superen los que fije el referido Ministerio, según lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuestos.

6.- Suscribir todo tipo de documentación –incluidos planos- necesarios para la instalación y habilitación de servicios básicos de agua potable, luz eléctrica, gas (cualquiera sea la forma de distribución) o telefonía fija, tanto en la respectiva Dirección Regional como en

los Centros de Administración Directa, centros cerrados y semicerrados de privación de libertad y centros de internación provisoria de la Ley N° 20.084, ubicados en la Región, previa autorización del Departamento de Administración y Finanzas.

Si dentro de los antecedentes a suscribir, se contemplan los respectivos contratos de comodato, suministro u otros para la contratación del servicio en cuestión, deberá observarse la normativa vigente, en especial la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; ello, siempre que el monto comprometido del servicio que se instale o habilite no supere las 1.000 UTM.

7.- Modificación, transformación, traslado, alta, baja, con y sin enajenación de los bienes muebles del Servicio, de los bienes utilizados en la respectiva Dirección Regional y en los Centros de Administración Directa de la Región, centros privativos de libertad y centros de internación provisoria de la Ley N° 20.084, y dictar las resoluciones respectivas. Tratándose de las bajas de bienes se excluirán de la presente facultad los vehículos motorizados y equipos computacionales.

8.- Efectuar, mediante resolución aprobatoria, las destinaciones de bienes muebles a Instituciones colaboradoras para su utilización en proyectos ejecutados por éstas en la respectiva región, que hubieren sido devueltos por tales entidades al término de los convenios respectivos, conforme a lo establecido en los mismos. Esta facultad sólo regirá respecto de aquellos proyectos, cuyo respectivo convenio establece como obligación para el colaborador acreditado la de devolver los bienes muebles adquiridos con recursos de la subvención o que le hubieren sido destinados, al término de los mismos.

#### **En relación con materias de Personal:**

9.- Reconocimiento y autorización del pago de **Asignaciones Familiares, Maternales, de Antigüedad y de Movilización Especial**, respecto del personal con desempeño en la respectiva Dirección Regional y de los /as Directores/as de Centros, dictando para ello la resolución correspondiente.

10.- Autorización de **licencias médicas** del personal que se desempeña en la Dirección Regional, por enfermedad del/la funcionario/a, por hijos/as enfermos menores de un año, y por pre y post – natal, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 5º, Título IV del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, dictando las resoluciones respectivas.

11.- Autorización, reconocimiento y pago de **horas extraordinarias**, a continuación de la jornada ordinaria de trabajo, en horario nocturno y en días sábados, domingos y festivos, respecto del personal que se desempeña en la respectiva Dirección Regional, dictando para ello las resoluciones respectivas.

12.- **Postergación y acumulación de feriados legales**, a favor del personal que se desempeña en la respectiva Dirección Regional, dictando las resoluciones que corresponda, siempre que dicha acumulación no exceda de dos periodos, de acuerdo con lo establecido en el Párrafo 3º, Título IV del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834.

13.- Autorización y pago de **subvención a alumnos/as en práctica** que desarrollen labores en la respectiva Dirección Regional y en Centros de Administración Directa, ubicados en la Región, dictando al efecto la resolución correspondiente.

14.- Autorizar la participación en actividades de capacitación por parte del personal de la región, siempre que las mismas no irroguen recursos financieros para el Servicio; dictando al efecto la Resolución correspondiente.

**En relación con materias financieras-contables:**

15.- Autorización de **fondos fijos en efectivo**, para operaciones menores que se realicen en la respectiva Dirección Regional, dictando al efecto la resolución respectiva.

**En relación con materias de supervisión:**

16.- **Supervisión** desde el punto de vista técnico y financiero de los establecimientos y programas administrados por Instituciones Colaboradoras del SENAME, en su respectiva región.

17.- **Control de la asistencia de niños/as y jóvenes** a los establecimientos y programas administrados por las Instituciones Colaboradoras del Servicio.

**En relación con la celebración de convenios:**

18.- Suscripción de **convenios, modificaciones y términos de los mismos, que se celebren con el Instituto Nacional de Deportes de Chile (I.N.D.)**, en la respectiva Región, dictando las resoluciones que los aprueben, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros del Servicio.

19.- Suscripción de **convenios, modificaciones y términos de los mismos, que se celebren con el Consejo Nacional de Control de Estupefacientes** en la respectiva Región, dictando los actos administrativos aprobatorios correspondientes, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros del Servicio.

20.- Suscripción de **convenios, modificaciones y términos de los mismos, que se celebren con el Consejo Nacional del Libro y la Lectura**, en la respectiva Región y dictar los actos administrativos aprobatorios correspondientes, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros del Servicio.

21.- Suscripción de **convenios mandato, modificaciones y términos de los mismos que se celebren con los respectivos Gobiernos Regionales** para la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), y dictar los actos administrativos aprobatorios correspondientes, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros del Servicio.

22.- Celebración de **convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, modificaciones y términos de los mismos**, y su aprobación mediante resolución exenta, salvo que los mismos irroguen transferencias de recursos financieros del Servicio.

**En relación con acciones judiciales:**

23.- Actuar en materias que aparezcan niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones u omisiones que pudieren importar ilícitos penales en la forma y condiciones establecidas en la Circular N° 025, de 2006, de la Dirección Nacional de SENAME.

Decreto  
Ley  
2



**En relación con materias de adopción:**

**24.-** Hacerse parte, dentro de su territorio jurisdiccional, en todos los asuntos que la Ley N° 19.620 regula, en defensa de los derechos de los niños sujetos a sus normas; iniciar el procedimiento previo a la adopción, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, en el caso de la madre que manifieste su voluntad de dar a su hijo en adopción, antes del nacimiento del niño; iniciar el procedimiento que tenga por objeto declarar que un niño es susceptible de ser adoptado, especialmente en caso de niños de filiación no determinada.

**25.-** Emitir, de oficio o previo requerimiento del tribunal, en representación del Servicio, informe respecto del procedimiento previo de adopción en el caso del artículo 8° letra a) de la Ley N° 19.620, cuando la gestión no sea patrocinada por SENAME o por organismo acreditado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 2 de la citada Ley, así como emitir el informe previsto en el artículo 15, inciso tercero de la Ley N° 19.620.

**26.-** Emitir los certificados de idoneidad física, mental, psicológica y moral de postulantes a adopción, necesarios para ser acompañados a las solicitudes de adopción, en la oportunidad que corresponda.

En el ejercicio de las facultades mencionadas en los números 24 a 26 de esta resolución, las Direcciones Regionales y los/as funcionarios/as delegatarios/as deberán actuar con estricta sujeción a las Normas Técnicas de los Programas de Adopción.

**SEGUNDO:** Deléguese en los/as Directores/as Regionales de las Regiones Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Metropolitana, del Servicio Nacional de Menores, y en los/as funcionarios/as Olga Teresa Esquivel Tapia, Verónica Marcela Venegas Quintana y César Omar Montiel Alvarado, para que las ejerzan en las Regiones Tercera, Undécima y Duodécima, la facultad de **celebrar convenios con los organismos colaboradores acreditados públicos y privados**, reconocidos como tal, por el Servicio; fijar plazos, condiciones y demás modalidades de los mismos; modificarlos y ponerles término en forma bilateral y unilateral, conforme a las disposiciones del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, a la Ley N° 20.032 y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia; prorrogar convenios, modificar y poner término a las prórrogas de convenios vigentes antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.032, y dictar resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de dichas atribuciones, con cargo a los recursos que legalmente les hayan sido asignados. No quedan comprendidas dentro de esta delegación, las facultades de celebrar convenios de emergencia, con Gendarmería de Chile, para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 transitorio de la Ley N° 20.032 y de asignación directa, en los casos establecidos en los numerales 1) y 2) del artículo 25 de la Ley N° 20.032, así como de modificarlos y ponerles término.

**TERCERO:** Deléguese en los funcionarios/as Olga Teresa Esquivel Tapia, Verónica Marcela Venegas Quintana y César Omar Montiel Alvarado, para que las ejerzan en las Regiones Tercera, Undécima y Duodécima, las facultades que a continuación se indican:

**1.-** Dirigir la marcha administrativa, técnica y orgánica de las Casas de Menores y demás establecimientos de prevención, protección y rehabilitación del Servicio en la Región, y los sistemas asistenciales, de acuerdo con las instrucciones del/la Directora/a Nacional.

**2.-** Atender en forma preferente a los menores enviados por los Tribunales de Menores, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, y asesorar en materias técnicas a dichos Tribunales cuando ellos lo soliciten.

3.- Prestar asistencia técnica, material y financiera a las instituciones coadyuvantes o reconocidas como colaboradoras del Servicio en la Región, según corresponda, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección Nacional.

4.- Informar a la Dirección Nacional las solicitudes presentadas por las instituciones de la Región para ser reconocidas como colaboradoras del Servicio.

5.- Proponer a la Dirección Nacional al anteproyecto del presupuesto regional del Servicio.

6.- Ordenar cometidos con derecho a pago de viáticos y gastos de movilización y conceder licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal de su Región, dictando para ello las resoluciones correspondientes.

7.- Efectuar las adquisiciones de bienes muebles y materiales necesarios para la buena marcha del Servicio, ajustándose a las normas y procedimientos vigentes.

8.- Llevar actualizados los inventarios de los bienes a su cargo.

9.- Velar por el mantenimiento de los bienes ubicados en su respectiva Dirección Regional.

10.- Disponer, acerca del personal de la Región, la instrucción de investigaciones sumarias y sumarios administrativos, y aprobar los sobreseimientos y absoluciones respecto de los mismos.

**CUARTO:** Lo dispuesto en la presente resolución exenta regirá a contar de la total tramitación de la misma, quedando sin efecto la Resolución Exenta de SENAME N° 0293/B, de 2005, y sus posteriores modificaciones.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECTORA NACIONAL PAULINA FERNÁNDEZ FAWAZ  
Directora Nacional  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

EP/AMUG. 344

**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamentos, Subdepartamentos y Unidades de SENAME
- Directores/as Regionales
- Directores/as de Centros de Administración Directa
- Oficina de Partes.